



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2024-MDI



Independencia, 17 de julio de 2024

 CODIGO TRAMITE
198846-4

<http://sgd3mdl.munidi.pe/repo.php?w=467108&p=94911>

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 198846-0, por el cual la Presidenta de la Asociación San Miguel de Tinyash solicita la modificación de cantidades y preciso unitarios para la adquisición de maquinarias según el plan de negocio PROCOMPITE 2023-I según el ACTA celebrada el 28 de junio de 2024 para la culminación y cumplimiento de las metas y objetivos de la propuesta productiva: Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Confección Textil de Asociación San Miguel de Tinyash, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Título Preliminar artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía en las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas del Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29337, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31502 señala, respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, que: "Los gobiernos regionales destinan no menos de 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2024-MDI



pueden destinar hasta in quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”;



Que, por otra parte, indica que: “El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facultan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a una ejecución presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva”;

Que, es importante tomar en cuenta la Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que señala lo siguiente: -----

UNICA: Aplicación de la normativa vigente



El Gobierno Regional o Local que culmino la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se regirá por las Normas contenidas en el presente Reglamento.



Que, es por ello el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que: “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a los 120 UIT”;



Que, con fecha 25 de agosto de 2023 se suscribe el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE MDI N° 04-2023-MDI-A, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Agente Económico Organizado denominado ASOCIACIÓN SAN MIGUEL DE TINYASH por un total de S/. 206,523.60, de los cuales la Municipalidad Distrital de Independencia cofinanciará un monto de S/. 158,943.60 soles y la Asociación San Miguel de Tinyash aportará una contrapartida total de S/. 47,580.00 soles;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 153-2024-MDI, de fecha 27 de mayo de 2024 se aprueba la modificación del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 04-2023 del Plan de Negocio: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Confección Textil de la Asociación San Miguel de Tinyash, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por Ampliación de Plazo de Ejecución del Plan por cuatro (04) meses, según Informe N° 423-2024-MDI/GDE/SGPE, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial;

Que, con fecha 07 de junio de 2024 se suscribe el ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, DEL PLAN DE NEGOCIO EN REFERENCIA A LA PROPUESTA TÉCNICA;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2024-MDI



Que, con el Informe Técnico N° 03-2024-MDI/C.S/AS-20-2024/P, de fecha 14 de junio de 2023 el Presidente del Comité de Adjudicación Simplificada N° 20-2024-MDI/CS-1 declara DESIERTO el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 20-2024-MDI/CS-1 para la Adquisición de Maquinas (Carrete de 063 x 200 mm Ect 115 mm con Casquillos Insertados, Máquina Trenzadora Modelo YTS 4/16 y la Maquina Llenadora de Bobinas Automática de Doble Brazo) para el Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONFECCIÓN TEXTIL DE ASOCIACIÓN SAN MIGUEL DE TINYASH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH”, según el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE): El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida;



Que, con el Informe N° 0503-2024-MDI/GDE/SGPE, de fecha 03 de julio de 2024 el Gerente de Promoción Empresarial solicita la Modificación de las Cantidades y Precios Unitarios de las Máquinas del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Confección Textil de Asociación San Miguel de Tinyash, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash” según el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO INICIAL DEL PLAN DE NEGOCIO



Item	Descripción	Presupuesto Inicial Plan de Negocio			
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Trenzadora modelo YTS 4/16	Unidad	2	29,450.00	58,900.00
2	Llenadora de bobinas automática de doble brazo	Unidad	1	17,500.00	17,500.00
3	Carretes de 0.63 x 200 mm Ect con casquillos insertados	Unidad	250	16.00	4,000.00
TOTAL					80,400.00

PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PLAN DE NEGOCIO



Item	Descripción	Presupuesto Modificado Plan de Negocio			
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Trenzadora modelo YTS 4/16	Unidad	1	42,157.97	58,900.00
2	Llenadora de bobinas automática de doble brazo	Unidad	1	36,302.74	17,500.00
3	Carretes de 0.63 x 200 mm Ect con casquillos insertados	Unidad	70	27.70	4,000.00
TOTAL					80,400.00

Que, las modificaciones planteadas no incrementarán el presupuesto de cofinanciamiento aprobado por la Municipalidad Distrital de Independencia (Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE MDI N° 04-2023-MDI-A).

Por esas consideraciones, resulta procedente la modificación de la cantidades y precios unitarios de las maquinarias del Plan de Negocio de la Asociación San Miguel de Tinyash, de acuerdo al ACTA EXTRAORDINARIA de fecha 28 de junio de 2024;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2024-MDI

Que, con Informe Legal N° 294-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado los antecedentes del presente caso, OPINA en APROBAR la Modificación de Cantidades y Precios Unitarios de las Maquinarias del Plan de Negocios: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Confección Textil de la asociación San miguel de Tinyash, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash”; según el cuadro de comparación que se encuentra detallado párrafos arriba, por la suma total de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 soles), conforme a los fundamentos que se detallan precedentemente;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Económico, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la cantidades y precios unitarios de las maquinarias del Plan de Negocios “Mejoramiento de la Producción y comercialización de Confección Textil de Asociación San Miguel de Tinyash, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash”; por la suma total de S/. 80,400.00 (Ochenta mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle comparativo:

PRESUPUESTO INICIAL DEL PLAN DE NEGOCIO

Item	Descripción	Presupuesto Inicial Plan de Negocio			
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Trenzadora modelo YTS 4/16	Unidad	2	29,450.00	58,900.00
2	Llenadora de bobinas automática de doble brazo	Unidad	1	17,500.00	17,500.00
3	Carretes de 0.63 x 200 mm Ect con casquillos insertados	Unidad	250	16.00	4,000.00
TOTAL					80,400.00

PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PLAN DE NEGOCIO

Item	Descripción	Presupuesto Modificado Plan de Negocio			
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Trenzadora modelo YTS 4/16	Unidad	1	42,157.97	58,900.00
2	Llenadora de bobinas automática de doble brazo	Unidad	1	36,302.74	17,500.00
3	Carretes de 0.63 x 200 mm Ect con casquillos insertados	Unidad	70	27.70	4,000.00
TOTAL					80,400.00

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente disposición a la Gerencia Municipal, para su conocimiento, y a la Gerencia de Desarrollo Económico, para su cumplimiento y demás fines.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191 -2024-MDI



ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de las acciones dispuestas por las presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial hacer de conocimiento del Ministerio de la Producción, la presente disposición.



ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General, la notificación de las partes y la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE